

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00228-00

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En tanto se advierte en el cuaderno digital 2 Fl. 131 cumplida la notificación personal a la demandada YAJAIRA MARCELA GARCÍA IBARRA quien actúa en representación del menor ESTEVAN ROJAS GARCÍA (Decreto 806 de 2020), se deja sin efecto la providencia del 29 de septiembre de 2021 (c. digital 17) respecto de la orden de emplazamiento a la citada.

En consecuencia, se tiene que la pasiva no contestó la demanda dentro del término respectivo.

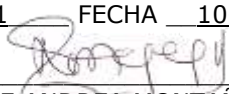
Para la práctica de la prueba de ADN (Fl. 29 c. digital 1), se fija la hora de las 9:00 am, del día 20 del mes de abril del año 2022, a efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante MIGUEL ESTEBAN ROJAS GUZMÁN, el NNA ESTEVAN ROJAS GARCÍA, y a la demandada YAJAIRA MARCELA GARCÍA IBARRA. (art. 386 CGP). Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste el demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl. 17 c. digital 1 y Fl. 120 c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 041 FECHA 10-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria